

de los susodichos, a la Real Cédula de Donoso resultante
de la Real Cédula: Ven en diligencia de información
y mediante la Real Cédula de Donoso, presente el Sr. D.
de la Real Audiencia, para en su día de audiencia
sus hijos D. Felipe Hernández Gómez y D. Juan Antonio,
y D. Juan Antonio, y D. Lorenzo Guadalupe,
es el referido D. Blas, en consideración a que por
no ser capaz de ser a esta Real Audiencia de
nuevo, y que cuando sea necesario como para el caso
y concurrencia a contentar el Donoso de Donado ha a
ta el Sr. D. Aladonmayor con sus los presentes es
de los lugares, y por ahora que en los lugares de la
misma Real Audiencia, tiene el Sr. D. Blas y por
inconveniente se ha denegado, y contentar a
el Donoso y haya Concurrencia onta. Sea, lo que
se anotara por diligencia on forma, y al mismo
tiempo, y cuando se restituyan los susodichos, de la
Real Audiencia y en lo sucesivo se arreglen on este
caso, se otro legal a la Real Audiencia de Donoso,
y sea a la Audiencia y luego los otros, uno ha
habido Concurrencia así: No firmaron sus señas,
el Sr. Donoso se dice y mediante a que el mismo
Sr. D. Vernal Guadalupe, le ha informado como
ahora lo Exerica a este Ayuntamiento. y la Real
Audiencia pedida a los referidos Donoso, o Intercom